

ISSN: 0213-2060

LA INDUSTRIA TEXTIL EN TIERRA DE CAMPOS A FINES DE LA EDAD MEDIA

Rural Textile Industry in the Tierra de Campos Region in the Later Middle Ages

Hipólito Rafael OLIVA HERRER

Depto. Historia Medieval. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Valladolid. P.º Prado de la Magdalena, s/n. E-47011 VALLADOLID. Correo-e: hroliva@fyl.uva.es

BIBLID [0213-2060(2000-2001) 18-19;211-224]

RESUMEN: El presente artículo trata de analizar el desarrollo de la industria textil rural en la región de Tierra de Campos, en torno al tradicional centro de producción textil de Palencia, a fines del XV y comienzos del XVI. La producción en el entorno rural conoció un amplio desarrollo basado en la producción de paños de calidad media-baja destinados al consumo interno, y dio lugar a formas organizativas complejas que se constituyeron en una alternativa frente al sistema gremial imperante en la urbe palentina, implicando intereses de un amplio espectro de grupos sociales.

Palabras clave: Protoindustrialización. Siglos XV y XVI. Corona de Castilla. Tierra de Campos. Palencia.

ABSTRACT: The present article aims to analyze the spreading of the rural textile industry in the region of Tierra de Campos in the late fifteenth and the early sixteenth centuries, around the traditional productive centre of Palencia. Here rural clothing experienced an important development based on the production of low and medium quality cloth under a putting-out system directed to interregional trade. The interests around rural industry involved a wide range of social groups, giving rise to complex organization forms and arising as an alternative to the traditional guild structure.

Keywords: Proto-industrialization. 15th and 16th centuries. Kingdom of Castile. Tierra de Campos. Palencia.

Ha transcurrido ya un cierto tiempo desde que P. Iradiel publicara la que todavía sigue siendo indiscutible obra de referencia en el conocimiento de la industria textil castellana¹. Otro tanto podemos decir de la efervescencia de lo que entonces se dio a conocer como protoindustrialización², incluida la intervención que el autor referido dedicaba al análisis de su incidencia en territorio castellano, en un trabajo en que al margen de una serie de modificaciones venía a ratificar lo que ya hubiera apuntado con anterioridad³.

Desde entonces ha aumentado considerablemente el interés prestado a los aspectos de la expansión de formas de manufactura textil en el medio rural y una serie de estudios de detalle ha venido a corroborar las tesis defendidas en su día por Iradiel⁴. Por todo ello, resulta aún más significativo el desconocimiento sobre lo que este autor consideraba uno de los principales focos de manufactura textil a fines del XV, la comarca de Tierra de Campos, en torno al arraigado centro de producción que constituía la ciudad de Palencia⁵. De hecho, frente a las afirmaciones de Iradiel de la presencia en

¹ IRADIEL, P. *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII al XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*. Salamanca, 1974.

² Sin ánimo de exhaustividad hemos de referirnos al que sin duda se constituyó en el punto de referencia. KRIEDTE, P., MEDICK, H. y SCHLUMBOHM, J. *Industrialization before industrialization. Rural Industry in the Genesis of Capitalism*. Cambridge, 1981. Podemos encontrar una obra crítica del trabajo de estos autores en JEANNIN, P. "La protoindustrialisation: Développement ou impasse". *Annales E.S.C.* 1980, p. 52-65. Los propios autores ofrecerían después actualización de sus postulados en KRIEDTE, P., MEDICK, H. y SCHLUMBOHM, J. "Protoindustrialization revisited: demography, social structure and modern domestic industry". *Continuity and Change*. Vol. VIII, n.º 2, p. 217-252. Por lo demás, la acuñación del término protoindustrialización se debe al trabajo de MENDELS, F. "Protoindustrialization: The first Phase of the industrialization Process". *Journal of Economic History*. 1972, vol. XXII p. 241-261.

³ IRADIEL, P. "Estructuras agrarias y modelos de organización industrial precapitalista en Castilla". *Studia Historica. Historia Medieval*. 1983, vol. I, p. 113-148; y también "Feudalismo agrario y artesano corporativo". *Studia Historica. Historia Medieval*. 1984, vol. II, p. 54-88. En ambas obras, el autor ofrece una exhaustiva bibliografía de lo que hasta entonces se había publicado en torno a la protoindustrialización.

⁴ Son especialmente interesantes los trabajos que se han hecho sobre la zona de Segovia, GARCÍA SANZ, Á. "Mercaderes hacedores de paños en Segovia en la época de Carlos V: Organización del proceso productivo y estructura del capital industrial". *Hacienda Pública Española*. 1987, vol. 108-109, p. 65-79; y "Organización productiva y relaciones contractuales en la pañería segoviana en el siglo XVI". En *IX Jornades d'estudis Històrics Locals. La manufactura urbana i els menestrals (ss. XII-XVI)*. Palma, 1991, p. 177-193; así como también ASENJO GONZÁLEZ, M.^a "Transformación de la manufactura de paños en Castilla. Las ordenanzas generales de 1500". *Historia, Instituciones, Documentos*. 1991, vol. 18, p. 1-37, que también incluye algunas referencias relativas a Ágreda, y Palencia. Un interesante estudio lejos del ámbito de la Corona de Castilla lo proporciona el trabajo de DEYÁ BOUZA, M. J. *La manufactura de la lana en la Mallorca del Siglo XV*. Palma. 1997, donde a pesar de su preferencia por el estudio de la pañería urbana constata el amplio desarrollo en el campo de procesos productivos cercanos al verlagsystem.

⁵ IRADIEL, P. *Evolución de la Industria textil castellana...*, p. 102 y sig., donde postula la extensión de una industria textil rural por toda la submeseta norte, que constituiría precisamente el rasgo más característico de las producciones de esta región. ...*En la zona de Segovia y Palencia y en general en la meseta*

el entorno terracampino de unos procesos textiles segmentados de articulación agrourbana y caracterizados por el predominio absoluto del *verlagsystem* como sistema organizador de la producción, los escasos trabajos han tendido a señalar la existencia de una primitiva industria doméstica más próxima en sus esquemas organizativos a las formas más elementales de *Kaufsystem*, que en ningún caso llegaría a convertirse en alternativa a las formas gremiales de producción⁶. En realidad, si exceptuamos los interesantes trabajos que se han realizado sobre el textil en Segovia y sus alrededores⁷, la pañería de la meseta norte castellana de fines del medievo resulta casi desconocida, especialmente si debemos referirnos a las características de su implantación en ámbitos rurales. De ahí que buena parte de las afirmaciones que se vierten sobre la producción textil suelen ser generalizaciones a partir del ejemplo segoviano que en algún caso pueden resultar inconvenientes.

Todo ello nos conduce a abordar en las próximas páginas un intento de caracterización de la incidencia y las formas de organización de la manufactura textil en el entorno palentino de la Tierra de Campos.

Para empezar, resulta imprescindible constatar la vigencia en la zona en la segunda mitad del XV de buena parte de los factores que Kriedte considera operativos en la emergencia de actividades industriales en ámbitos rurales.

En primer lugar, la presencia en un contexto de crecimiento de desempleo estructural en el campo, es decir la emergencia de un grupo de campesinos de escasa disponibilidad de tierras que, ante la pérdida de la base agraria que garantizaba su reproducción, se ven obligados a buscar nuevas fuentes de ingresos, ya que el trabajo estacional no les garantiza la subsistencia ni resuelve el problema de su situación de subempleo.⁸ Este fenómeno se encuentra evidentemente potenciado por los procesos

norte castellana donde las organizaciones gremiales eran débiles el verlagsystem adquirió una supremacía inusitada... (*Ibidem*, p. 110). Quizá a la vista de lo que expondremos más tarde debería cuestionarse un tanto la debilidad de la organización gremial en la propia capital palentina. Por lo demás, por contraste con lo que ocurrirá para épocas posteriores, el textil medieval en Palencia y su entorno no ha sido excesivamente estudiado, si exceptuamos el excelente artículo de GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. "Los tejedores de Palencia durante la Edad Media". *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*. 1994, vol. 63, p 98-123. En el entorno rural de la Tierra de Campos la manufactura textil ha sido objeto de estudio por YUN CASALILLA, B. *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*. Valladolid, 1987, p. 208. Este autor reconoce una práctica generalizada de la producción rural en el espacio terracampino, así como la influencia de los centros de intercambio, pero le atribuye unos estadios muy primitivos de organización. El trabajo de BRUMONT, F. *Paysans de Vieille-Castille aux XVI et XVII siècles*. Madrid, 1994, p. 125-142, ofrece una serie de referencias interesantes que parecen apuntar en otra dirección. Hay que tener en cuenta sin embargo que los datos que utilizada son de bien entrada la segunda mitad del XVI.

⁶ YUN CASALILLA, B. *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*. Valladolid, 1987, p. 208.

⁷ Véanse las referencias contenidas en nota 4.

⁸ *A broad stratum of landless peasants emerged in regions of non-partible inheritance, while in the areas of partible inheritance the fragmentation of land took on extraordinary proportion*, KRIEDTE, P. "The origins, the agrarian context, and the conditions in the world market". En *Industrialization before industrialization. Rural Industry in the Genesis of Capitalism*. Cambridge, 1981, p. 14-15.

de estratificación social del campesinado así como por la inviabilidad para subsistir que a largo plazo presentan las explotaciones de tamaño reducido sometidas a una coyuntura de constantes fluctuaciones⁹, condiciones todas ellas que afectan a familias campesinas que lejos del paradigma de la autosuficiencia operan en alguna medida bajo condiciones de mercado¹⁰.

Ya en su día, H. Casado¹¹ se encargó de señalar para la zona que nos ocupa, el incremento de la presión sobre la tierra fruto de la expansión, los constantes intentos de ampliación del terrazgo y la ruptura del equilibrio agropecuario que darán lugar a un buen número de pleitos entre concejos por los términos, así como al intento de apropiación de comunales y baldíos. Todos ellos se van a ver multiplicados a partir de 1480 en el marco de un crecimiento agrario extensivo que no es ajeno a la afirmación de las atribuciones concejiles ni a determinadas especializaciones productivas.

Nosotros mismos nos hemos ocupado de señalar la existencia en el ámbito terracampino de una estructura social considerablemente polarizada, que si bien comporta la consolidación de un estrato de campesinos hacendados, destaca esencialmente por la insuficiencia de la base agraria de un número muy considerable de vecinos en un contexto de elevada penetración de los circuitos de intercambio¹². Su sustento reposa sobre estrategias reproductivas complejas que en todo caso otorgan un papel central al alquiler del propio trabajo.

Es este contexto el que explica la emergencia de núcleos especializados en la producción vitícola de orientación mercantil¹³, en los que se hace patente tanto la presencia de explotaciones especializadas de dimensiones considerables, como el carácter de *cultivo social* que adquiere el viñedo cuando es puesto en práctica en régimen de monocultivo por los propietarios más desfavorecidos de la comunidad. En todo caso, son estas mismas condiciones las que posibilitan la emergencia en ámbitos rurales de manufacturas textiles que traten de beneficiarse en los costos de reproducción de la mano de obra.

En cualquier caso, los factores favorecedores de la emergencia de industrias rurales no deben ser reducidos exclusivamente a procesos demográficos¹⁴, ni siquiera a

⁹ MEDICK, H. "The proto-industrial family economy". En *Industrialization before industrialization...*, p. 44.

¹⁰ *The decisive factor that touched off rural industrial development ... was set off by a structural factor: The marginal situation of petty agrarian producers under conditions of 'comercialisation forcée'. Under this conditions their marginal productivity was higher in the handicraft sector than in agriculture. The transition to rural industry, thus, offered a relativity more favourable oportunity to survive.* MEDICK, H. "The proto-industrial family economy...", p. 45.

¹¹ CASADO, H. "Evolución de la producción agraria, precios y coyuntura económica en los obisposados de Burgos y Palencia a lo largo del siglo XV". *Studia Historica. Historia Medieval*. 1985, vol. III, p 71 y sig.

¹² OLIVA HERRER, H. R. "Propiedad, explotación agraria y organización del trabajo en Tierra de Campos a fines de la Edad Media". *Historia Agraria*. 2000, vol. 21, p. 33-61.

¹³ *Ibidem*, p. 43-42.

¹⁴ En este sentido resulta muy ilustrativa la crítica que de la insuficiencia de los modelos demográficos para la explicación de la industrialización rural hiciera George GRANTHAM en "The evolution

mecanismos de diferenciación interna en las comunidades campesinas. Kriedte considera igualmente importante la forma de apropiación del producto como un elemento que propicia su desarrollo¹⁵, y la manera en que ésta se llevaba a cabo en la formación social castellana bajomedieval a través de la participación en la renta feudal centralizada, puede considerarse objetivamente como un elemento favorecedor. De hecho, ya en el *Cuaderno de condiciones para el cobro de la alcabala sobre paños y otros efectos*¹⁶, se estimaba a esta última de primera magnitud.

Esta misma estructura de percepción de la renta justificaba el renovado interés señorial, acrecentado considerablemente en el último cuarto del siglo, en propiciar el impulso económico de sus villas y en que estas se constituyan en centros de intercambio como un medio fundamental de su acceso al producto social¹⁷. Este último aspecto no carece de importancia ya que nos introduce en la cuestión del papel desempeñado por las relaciones de poder y especialmente por las autoridades señoriales en la expansión de la producción de bienes en áreas rurales¹⁸, cuando resulta ampliamente conocida su vinculación a la emergencia y pujanza de determinados mercados locales, e incluso se ha afirmado el propio interés regio en la difusión de la manufactura textil en ámbitos rurales¹⁹.

Las evidencias de que disponemos apuntan a una cierta implicación nobiliar, o por lo menos interés en la manufactura textil en sus señoríos en Tierra de Campos, para una época en la que lo que se apunta es precisamente su dificultad para absorber el incremento productivo del mundo rural²⁰.

Así pues, conocemos de la implicación de María de Castilla con la industria textil terracampina, a través de la venta de lana de los rebaños de su propiedad para su transformación en la villa de Dueñas²¹. La información adquiere mayor relevancia al constatar que se trataba de la hija de Sancho de Castilla, por aquellas fechas el noble más significado de la ciudad de Palencia.

Otro buen indicativo de ese interés lo constituye la protección que la condesa de Benavente, María Pacheco, dispensara a los tejedores de su señorío de Castromocho

of Agricultural Labours Markets”, lección inaugural del IX Congreso de Historia Agraria (Bilbao, Septiembre de 1999).

¹⁵ KRIEDTE, P. “The origins, the agrarian context, and the conditions...”, p. 117.

¹⁶ IRADIEL, P. *Evolución de la industria textil castellana...* p. 40. Los aspectos relativos a las alcabalas han sido estudiados por MOXÓ, S. de. *La alcabala, sobre los orígenes, concepto y naturaleza*. Madrid, 1963; y “Los cuadernos de alcabalas. Orígenes de la legislación tributaria castellana”. *Anuario de Historia del Derecho Español*. 1969, vol. 39, p. 317-450; y por LADERO QUESADA, M. Á. *La hacienda real en Castilla en el siglo XV*. La Laguna, 1973; y también, *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*. Barcelona, 1982.

¹⁷ YUN CASALILLA, B. *Sobre la transición al capitalismo en Castilla...*, p. 75-82.

¹⁸ KRIEDTE, P. “The origins, the agrarian context, and the conditions...”, p. 17.

¹⁹ ASENJO GONZÁLEZ, M.ª “Transformación de la manufactura de paños en Castilla. Las ordenanzas generales de 1500”. *Historia, Instituciones, Documentos*. 1991, vol. 18, p. 7.

²⁰ IRADIEL, P. “Feudalismo agrario y artesanado corporativo”. *Studia Historica. Historia Medieval*. 1984, vol. II, p. 83.

²¹ Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C196-40.

frente a las actividades y excesos del Licenciado Rosa, alcalde de Palencia en las pesquisas realizadas en torno a la aplicación de la *pragmática de los paños*²². Significativamente, una de las contrapartidas señoriales a la conversión en solariego de la villa había sido la consecución de un mercado franco para esta²³.

Conocemos asimismo, que el señor de la villa de Ampudia se beneficiaba de sus manufacturas textiles mediante la obligación impuesta a sus habitantes de ejecutar en instalaciones de su propiedad las operaciones de pisado y tinte de los paños²⁴.

Por lo demás, existía en la zona que estamos tratando un arraigado centro de producción textil que se remonta como poco a finales del XIII. La propia ciudad de Palencia. El gremio de tejedores palentino, fue tomado bajo la protección de Fernando IV en 1297. Algo más tarde, a comienzos del XV, las poblaciones de Palencia y Zamora eran conocidas en todo el reino por su producción de picotes²⁵. Por aquellas mismas fechas, en 1407 los propios tejedores palentinos se dotaron de unas ordenan-

²² ...doña maria pacheco condesa de benavente dize que en la villa de castromocho tiene mandado guardar la prematica de los panos e declaracion sobre ella fecho e fizo quebrar los tiradores que en la dicha villa estaban y tiene puestos fieles e se han llevado e llevan las penas a los que exceden contra la dicha prematica... e agora pocos dias a el licenciado rosa alcalde de palencia fue a la dicha villa e comenzo a fazer pesquisa e tomo algunos panos e ygualo las dichas penas por ocho ducados e fizo otras cosas indebidas... e la dicha condesa miro en este articulo e mando que no se le pagasen los dichos ocho ducados... pues ella tiene proveido con mucha diligencia que se guarde la dicha prematica e han hecho penar a los que han excedido v.a. non mande tornar al dicho licenciado a la dicha villa nin a otra persona alguna... AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Castromocho. leg. 3. fol 302, fechado el 22-7-1512. La pragmática de los paños a que hace referencia es, con bastante certeza, la Ordenanza general de los paños de 1511. Por lo demás, la defensa de la condesa de Benavente de las producciones pañeras locales resulta tanto más significativa cuando las relaciones entre la villa de Castromocho y su instancia señorial estuvieron permanentemente marcadas por los agravios y la conflictividad constante que comenzó con su conversión forzosa de behetría en solariego, que determinarían el levantamiento de la villa contra su señor en los primeros albores del movimiento comunero en Tierra de Campos. Sobre estos aspectos BECEIRO, I. "Luchas políticas y nobiliarias y resistencia antiseñorial en el reinado de Enrique IV: Los conflictos de Castromocho y Carrión". En *El pasado Histórico de Castilla y León*. Burgos, 1983, vol. 1, p. 151-161; y *El Condado de Benavente en el siglo XV*. Salamanca, 1998, p. 201-204. Sobre la implicación de Castromocho en las Comunidades, GUTIÉRREZ NIETO, J. I. *Las comunidades como movimiento antiseñorial. La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521*. Barcelona, 1973, p. 137; y HALICZER, S. *Los Comuneros de Castilla. La forja de una revolución*. Valladolid, 1987, p. 232.

²³ Los capítulos que acompañaron la conversión forzada de la behetría de Castromocho en solariego pueden verse en PORRO, N. "En el ocaso de las behetrías". *Cuadernos de Historia de España*. 1967, vol. XLV-XLVI, p 396-416. Sobre este último proceso puede consultarse OLIVA HERRER, H. R. "El señorío representado: la transformación en solariego de la behetría de Castromocho". *Edad Media. Revista de Historia*. 2002, vol. 5 (en prensa).

²⁴ Archivo Municipal de Ampudia, caja n.º 2.

²⁵ IRADIEL, P. *Evolución de la industria textil castellana...*, p. 39-41. Véase también GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. "Los tejedores de Palencia durante la Edad Media...", p. 93-124.

zas para regular los aspectos referidos a su oficio²⁶, aprobadas por el concejo de la ciudad y el rey y confirmadas por sus sucesores²⁷.

El mantenimiento de la importancia como centro textil de Palencia a finales del XV, queda atestiguado por una petición de los Reyes Católicos para que se dejase tejer ciertos paños a los maestros enviados por el rey Juan II de Portugal para satisfacer el rescate de Guinea. Palencia figura en la petición junto a dos de los más señalados centros textiles de Castilla, Cuenca y Ciudad Real, pero aún más relevante resulta que junto a las tres ciudades aparezca la villa terracampina de Dueñas, de cuya implicación en la manufactura textil no constan referencias anteriores²⁸.

Quizá, la mejor confirmación de la implantación y difusión de procesos textiles en el ámbito terracampino en la segunda mitad del XV provenga, a contrario, del pleito que por el control de los citados procesos mantuvieron los mercaderes- fabricantes y los tejedores de la ciudad de Palencia, agrupados en las cofradías del *Sancto Spiritus* y de la *Trinidad y Santa María del Ángel* respectivamente²⁹, y es que la existencia de una estructura gremial corporativa en la propia ciudad, había supuesto en definitiva un considerable incentivo para la expansión por el ámbito rural circundante de unas producciones que en el contexto de las nuevas condiciones de la estructura de la demanda, tratan de beneficiarse de una reducción en los costes de producción mediante la introducción de mano de obra rural en el ciclo productivo textil bajo modelos organizativos que favorecen el control del capital comercial y el sistema de producción por encargo³⁰.

El pleito se presenta como un conflicto que se produce por el control de los procesos productivos entre unos mercaderes que ya fabrican un buen número de paños en la ciudad³¹ y su entorno mediante el sistema de producción por encargo y unos tejedores que, agrupados en torno a una estructura gremial corporativa, tratan de mantener su tradicional control de los procesos productivos³². Unos tejedores que en algu-

²⁶ *Ibidem*, p. 113. Su transcripción figura en las p. 117-121.

²⁷ *...avian sido veistas e examinadas por el concejo e justicia e regidores de la cibdad de palencia e confirmadas e aprovadas por el señor rey don juan de gloriosa memoria nuestro padre e por nos e por el señor rey don enrique que aya santa gloria...* Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C36-1.

²⁸ AGS. Registro General del Sello. 2-IX-1492, fol. 18.

²⁹ Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C36-1.

³⁰ IRADIEL, P. "Estructuras agrarias y modelos de organización industrial en...", p. 102-107; y también *Evolución de la industria textil castellana...*, p. 101; asimismo ASEÑO GONZÁLEZ, M.^a "Transformación de la manufactura de paños en Castilla...", p. 22.

³¹ Como pone de manifiesto la acusación formulada en el pleito por el procurador de los trapeeros contra los tejedores al señalar cómo *...a los dichos sus partes les venia daño e perjuicio principalmente desto porque fazian e texian muchos mas paños que no ellos e que los dichos sus partes...* Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C36-1.

³² *...e cada vez que algun corregidor queria conocer dello que gelo defendian con gran alboroto e pena e prendaban e llevaban penas a le quitaban la vecindad a qualquier que se iba a quejar a las justicias e que mandaban que ningun tejedor le pudiese tejer ningun paño...* *Ibidem*.

nos casos participan en la comercialización de sus propios productos³³, pero que en su mayor parte trabajan ya por encargo de los propios comerciantes³⁴ y que en todo caso desean seguir manteniendo el control en todos los aspectos relacionados con la producción, su calidad y su precio, para lo que se amparan en una organización sociopolítica ya de por sí suficientemente estratificada y muy desigual³⁵, dotada de un grado de organización complejo y de un considerable poder coercitivo³⁶ y convenientemente

³³ Así por ejemplo, Juan de la Dehesa, tejedor de paños, puso una demanda a Antón de Amusco, mercader porque encontrándose ambos en la feria de Marzo de Medina del Campo, le confió para su venta 105 varas que le quedaban por vender de un valor de 8500 mrs al precio de la feria, al no poder quedarse allí hasta su finalización. Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C73-17. En todo caso, lo normal era que buena parte de los paños elaborados por los tejedores de la cofradía de la Trinidad y de Santa María del Ángel, se hicieran por encargo de los propios traperos con los que pleiteaban. Así lo demuestra la constante dualidad que aparece en el pleito: *...asi mismo los dichos tejedores e cofrades tenían entre sí ordenado que pudiesen tejer entre sí sus paños propios con un linuelo menos e que los paños de los dichos sus partes e de otros vecinos de la cibdad nin de fuera parte no los querían tejer ni tejían salvo al cuento que ellos tenían ordenado e que aquello e que aquello no lo querían guardar ni guardaban en sus propios paños...* Con todo, la producción por encargo de los mercaderes parece ser con mucho la dominante *...a los dichos sus partes les venía daño e perjuicio principalmente desto porque fazían e texían muchos mas paños que no ellos e que los dichos sus partes...* Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C36-1. Por lo demás, conocemos la extracción social del citado mercader Antón de Amusco, que estaba emparentado con una de las familias más preeminentes de la ciudad, los Rúa. ESTEBAN RECIO, M.^a A. e IZQUIERDO GARCÍA, M.^a J. “Familias ‘burguesas’ representativas de la elite palentina a finales de la Edad Media”. *Studia Historica. Historia Medieval*. 1992, vol. 10, p. 101-148.

³⁴ *...fallaríamos que los dichos tejedores tenían entre sí ordenado que ninguno dellos pudiese tejer el paño a menos precio de lo que ellos querían e entre sí ordenaban e mandaban que los dichos sus partes e los otros vecinos de la dicha cibdad que los avían de dar a tejer a ellos a los precios que quiesiesen e que los avían de tomar por fuerza bien o mal adobados e tejidos tales cuales ellos se los diesen por cuanto no avía otros oficiales del dicho oficio de tejer salvo ellos mismos e que no consentían que otro ninguno pudiese asentar telares ni usar del dicho oficio de tejedor en la dicha cibdad ni en sus terminos...* Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C36-1.

³⁵ Como lo demuestra la rigurosa diferencia existente entre criados y aprendices, oficiales a soldada y por fin los maestros. La normativa que se aplicaba sobre criados y aprendices los obligaba a un periodo de aprendizaje de tres años. La misma idea aparece apuntalada por el control de la mano de obra ejercido sobre los oficiales a soldada, todo lo cual nos remite a una organización de tipo gremial estrictamente jerarquizada e inserta de pleno en la desigualdad: *...si alguno de los tales tejedores se ponía con ellos a soldada e los comenzaba a servir si se quería partir de su amo e si su amo le quería echar de su poder que ningún otro oficial de la dicha cofradía le quería recibir...*, o bien *...parecía que en lo que tocaba a los criados que los andoviesen vendiendo e que no podía ninguno tomarlos sin que pagase cierta cosa para los dichos cofrades...; o como se manifiesta en la propia respuesta ofrecida por los tejedores... si los dichos sus partes acerca de los criados hacían cosa alguna que lo avían fecho e fazían por mejor provecho de los dichos criados e aprendizes por que quando algun criado e aprendiz no se contentaba del amo que tenía que los veedores de la dicha cofradía lo notificaba en el cabildo e le buscaría amo porque no perdiese lo servido e que le daba el dicho amo a su contentamiento e que aquello era conforme a la dicha regla...* Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C36-1.

³⁶ *...mayormente que diz que ellos tenían tan gran persecucion e soberbia que avían fecho decir públicamente que aunque nos sentenciasemos que quien quiera pudiese asentar telares e usar de sus oficios en al dicha cibdad que ellos no lo obedecerían ni lo complirían que cortarían las cabezas a quien quiera que lo contrario feziere sin su consentimiento dellos aunque otra cosa mandasemos...*, o bien *...e que si alguna persona tenía de hacer lo contrario que lo acuchillaban e mataban e que de esta manera eran muertos muchos ombres e que en la dicha cibdad...*, o por último *...si alguna*

relacionada con los recursos del poder³⁷. Una organización gremial que si hemos de dar crédito a los datos que el propio pleito nos ofrece pudo llegar a agrupar hasta quinientos tejedores en la ciudad de Palencia³⁸.

Una disputa que debe entenderse más que en términos reduccionistas de conflicto entre tejedores y mercaderes, como un enfrentamiento entre dos modelos de organización de los procesos productivos. De ahí que todavía siga vigente la caracterización que en su día hiciera Iradiel, al apuntar que de lo que se trataba era de hacer saltar los cuadros de la economía urbana basados en el sistema artesanal corporativo³⁹.

Por ello, el enfrentamiento se articula principalmente en torno a las reglamentaciones que posibilitaban a la cofradía de los tejedores el control de la fuerza de trabajo impidiendo el asentamiento de tejedores foráneos⁴⁰ y la libre contratación por parte de los mercaderes⁴¹; frente a las disposiciones que imposibilitan a los mercaderes la posesión de pisones, tiradores y perchas⁴², es decir las instalaciones donde se ejecutan y

vez avian derribado los dichos tiradores e perchas e pisones lo tal avia sido por fuerza porque se ayuntaron dos mill ombres dellos e sus parientes con gran alboroto e con pendon armado para los derrocar e matar a quien quiera que gelo contrallase... Ibídem.

³⁷ *...por quanto los dichos partes adversas heran muchos e muy emparentados en la ciudad e que tenían parte en los oficios del regimiento e en otros oficios de la dicha cibdad e defendían lo suso dicho por fuerza de armas siendo unos e partes por lo qual los dichos sus partes no alcanzarían cumplimiento de justicia en la dicha cibdad ante los alcaldes e justicia della e que ni los alcaldes e justicia della eran tan poderosos para fazer justicia aunque lo quiesieren... Ibídem.*

³⁸ *...como diz que se avian ayuntado los dichos tejedores e picoteros que eran mas de quatrocientos ombres e andando por la cibdad con pendon muy alto tendido defendiendo las dichas ordenanzas muy injustas por fuerza de armas e alcanzadas contra los dichos sus partes... , o bien ...por ser las dichas partes adversas mas de quatrocientos e aun quinientos ombres... Ibídem.* La cifra puede resultar verosímil, especialmente si la comparamos con otras estimaciones, aunque inferiores, como las ofrecidas por GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. "Los tejedores de Palencia durante la Edad Media...", p. 111-120. En todo caso, como también apuntara Iradiel en su día, en virtud del escaso nivel técnico los grandes núcleos de producción textil absorbían un considerable número de mano de obra en los distintos procesos que comportaba la elaboración de los paños, de ahí que suelen ser frecuentes las afirmaciones de las fuentes de que toda una ciudad se encuentra implicada en la manufactura o, como ocurre en nuestro caso, *...axían gran agravio a sus partes e a los vecinos de la cibdad porque diz que todos o la mayor parte de los vecinos de la dicha cibdad vivían del dicho trato de los paños así clerigos como legos yglesias e monasterios escuderos e pobres e otras personas miserables que no tenían otra cosa de que mantener salvo del dicho trato de los paños...* Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C36-1.

³⁹ IRADIEL, P. *Evolución de la industria textil castellana...*, p. 108.

⁴⁰ *...tenían entre si ordenado que ningund vecino de la ciudad ni de fuera aparte no pudiese poner telares en la dicha cibdad ni usar del oficio sin que primeramente les sirviese a ellos tres años salvo si fuese su fijo o nieto o descendiese de los dichos cofrades e si otro alguna venia a la dicha cibdad aunque fuese buen oficial examinado en el dicho oficio de tejedor que luego se ayuntaban todos los dichos cofrades e le echaban fuera de la ciudad e no le consentían vivir en ella e usar de su oficio de tejedor aunque fuese buen oficial examinado e aunque quisiese estar por su regla dellos... Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C36-1.*

⁴¹ Cuya aspiración era, en definitiva, *... que cualquier vecino de la villa o de fuera parte que a ella viniese pudiese poner asentar los dichos telares en la dicha cibdad e en sus terminos e usar de sus oficios de tejedores libremente e que quien quiera pudiese poner los dichos tiradores e perchas e pisones e pisar en ellos e adobar sus paños... Ibídem.*

⁴² *...no consentían nin daban lugar que ningun vecino de la ciudad de palencia ni de otra parte alguna pudiese tener ni toviere en la dicha cibdad ni en su termino tiradores ni perchas ni pisones aunque toviere heredades en donde las*

concentran las operaciones de batanar, cardar, tirar y adobar los paños y que suponen, por tanto el control del proceso productivo; contra el control de las calidades y la jurisdicción en la resolución de conflictos que se arroga la cofradía a través del establecimiento de veedores⁴³, y especialmente contra la fijación del precio de la textura, que era establecido por el gremio de tejedores⁴⁴, *...aviendo otros tan buenos oficiales como ellos que dix que lo tejarian por menos e que farian mejores paños...*⁴⁵

En todo caso, parece claro que la existencia de una estructura gremial corporativa en la ciudad actuó como un acicate más para la extensión de manufacturas textiles en las villas del entorno rural palentino. Aquí el proceso productivo controlado por los mercaderes-fabricantes adquiriría el suficiente grado de elasticidad, y se beneficiaba claramente de la retribución de la mano de obra a unos niveles inferiores. Al menos, así se manifiesta con claridad en el citado pleito tanto en las reclamaciones de los tratantes al apuntar cómo *...se despoblaba la cibdad e que se dymynua el trabto de los paños e que muchos vecinos de la dicha cibdad se avian ido a vivir fuera de la dicha cibdad a logares de señorío e que se yban de cada dia por asentar telares e tejer e usar de sus oficios para buscar de comer porque en la dicha cibdad los dichos tejedores nin los cofrades de su cofradia no gela consentian que lo defendian a lançadas e por fuerza de armas ...*⁴⁶

O en la respuesta de los propios tejedores al manifestar que *...aunque en la dicha cibdad se texian los paños mas barato que en toda la comarca e que en la dicha cibdad estaban la mayor parte de los tejedores que no tenían que facer e que a cabsa desto fazian grand barato que no se podian mantener e que se yvan fuera de la dicha cibdad a buscar que fiziese...*⁴⁷

De manera que *...los labradores e otras personas de la cibdad e de las comarcas que acostumbaban a venir a comprar... se iban a paredes e otros lugares de señorío...*⁴⁸

podiese tener salvo que por fuerza gelas debian arrendar o vender a los dichos tejedores e ge si no lo querian facer luego se ayuntaban todos e ge lo iban a derrocar e derrocaban con propia abtoridad de manera que non consentian que otro ninguno pudiese tener tiradores ni perchas ni pisones en la dicha cibdad sino ellos... Ibidem.

⁴³ *...que los dichos tejedores e cofrades de santa maria del angel ponian entre si jueces e veedores que librasen los pleitos e usasen de jurediccion e que en su trato e oficion no consentian que ningun nuestro corregidor ni alcalde ni justicia conociese de sus pleitos e cabsas e negocios tocantes al dicho oficio e trato aunque toviesen los tales pleitos e diferencias los dichos tejedores con otras personas que no fuesen de la cofradia e ayuntamiento e que defendian que en el dicho trato e oficio no oviese otros alcaldes salvo ante los dichos veedores nombrados e puestos por ellos... Ibidem.*

⁴⁴ *...asi mismo facian entre si cierta tasacion que ninguno no pudiese tejer los paños salvo a cierto precio e quien quiera que menos lo texiese luego le quitaban la vecindad e no le consentian usar de su oficio e le levaban grandes penas ... e que no consentian que otros ningunos aunque fuesen buenos oficiales asentasen telares salvo ellos mismos o sus hijos o quien ellos querian que lo tejian a mucho mayores precios que en otras partes se tejian... Ibidem.*

⁴⁵ *Ibidem.*

⁴⁶ *Ibidem.* O también, *...como se avia despoblado e despoblaba la dicha cibdad e se avian ydo muchos delos vecinos de la dicha cibdad e se ivan cada dia a vivir a los lugares de señoríos por que no los consentian usar de sus oficios e que sy se consiente eso asentar los dichos telares e usar de sus oficios a quien supiese e que los vecinos de la dicha cibdad vivirian en paz e que se farian buenos paños e muchos e que de otras partes e lugares de señorío se vernian a vivir a la dicha cibdad e como por esta causa se despoblaba estaria poblada e populosa... Ibidem.*

⁴⁷ *Ibidem.*

⁴⁸ *Ibidem.*

En cualquiera de los casos, en el momento del pleito existía ya un ciclo productivo rural consolidado que permitía la articulación agro-urbana de unos procesos productivos descentralizados. A través de ellos, el capital comercial mediante el sistema de producción por encargo se beneficiaba de las ventajas que en los costes de reproducción de la mano de obra proporcionaba la extensión de buena parte de los procesos textiles, a unas comunidades cuyas circunstancias particulares hemos referido con anterioridad.

De este modo se suceden las acusaciones contra los mercaderes-fabricantes al apuntar *...que algunas personas los paños tejidos en la dicha cibdad con la marca della e que yban a otras partes a los tirar e que los tiraban dos o tres varas mas que los paños de la dicha cibdad fasta los rasgar e que engañavan con ellos a los compradores diciendo que eran paños de palencia...*⁴⁹ A la inversa, los propios mercaderes introducían en la ciudad paños elaborados en el entorno terracampino para ejecutar las últimas operaciones del proceso textil, y para evitarlo los tejedores de la ciudad *...cuando ellos querian alargar los tiradores los alargavan e cuando ellos los querian acortar los acortaban por azer daño a los dichos sus partes e otros mercaderes e tratantes...*⁵⁰, de ahí que se repitan las acusaciones por introducir paños de fuera y venderlos como de la ciudad⁵¹, protestas que se remontan al menos hasta 1460⁵².

Por lo demás, resulta imprescindible señalar como la disputa se encuadra en el contexto de las nuevas condiciones de la pañería producidas por los cambios en la estructura de la demanda que van a propiciar, a través del aumento del poder de consumo de amplias capas de la población, una producción de paños de una calidad media-inferior, adaptados a las nuevas necesidades de una clientela más amplia⁵³. Ello explica la práctica desaparición de las producciones de picotes que habían hecho fa-

⁴⁹ *Ibidem.*

⁵⁰ *Ibidem.* Obsérvese la similitud con el proceso que en Cuenca se mantuvo con el empresario Álvaro de Toledo, que introducía en la ciudad paños de fuera para adobarlos. IRADIEL, P. *Evolución de la industria textil castellana ...*, p. 109.

⁵¹ *...que dichos sus partes adversas eran los que avian procurado fazer los paños falsos e comprarlos de fuera para venderlos por buenos...* Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C36-1.

⁵² Fecha en la cual los tejedores palentinos elevaron una petición para que los paños elaborados en la ciudad llevasen el sello de armas de la misma, ya que se compraban paños de menor calidad de otra procedencia y se vendían como si fueran de Palencia. La petición fue aprobada por Enrique IV el 5-8-1460. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. "Los tejedores de Palencia durante la Edad Media...", p. 113. De hecho no resulta difícil retrotraer a estas fechas el conflicto que enfrentaba en Palencia a tejedores y mercaderes ya que la argumentación de estos últimos para recusar las ordenanzas del gremio de tejedores contiene una alusión muy clara al reinado de Enrique IV *...que no avian tenido ni tenían tal ordenanza ni otras algunas que les podiesen aprovechar... e que si en algun tiempo avian usado de ellas que era e sería por fuerza e por ser muchos e gran muchedumbre de gente e por fuerza de de armas e alanzadas lo avian querido e querian defender e que siempre los dichos sus partes e los otros vecinos de la cibdad lo avian contradicho reclamando... en tiempos que no avia justicia en estos reinos...* Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C36-1.

⁵³ IRADIEL, P. "Estructuras agrarias y modelos de organización industrial en...", p. 102-107.

mosa a la ciudad a comienzos de siglo⁵⁴ y su sustitución por otro tipo de géneros, *...porque si no se gastaba tan picote como solia si se gastaba mucho mas paño de mayor precio e que aquello crecia el alcabala tanto cuanto era mayor el valor del paño al valor del picote...*⁵⁵, por lo que el enfrentamiento se dibujaba principalmente en torno a la producción de paños ver-bíes⁵⁶.

De lo que se trataba esencialmente no era del enfrentamiento entre dos tipos de producciones cualitativamente diferenciadas, sino de dos formas distintas de organizar los procesos productivos, o más exactamente del intento de control de los mismos por parte del capital comercial. De ahí que pleito se articule en torno a las acusaciones respectivas de producir calidades inferiores de un mismo tipo de paño, o en torno a la monopolización por el gremio de tejedores de la posesión de capital fijo en forma de instalaciones necesarias para el proceso textil, *...por quanto todo aquello era de su oficio e pertenesciente para adobar los dichos paños... de tiempo inmemorial...*⁵⁷

La sentencia definitiva vino a sancionar los intereses de los mercaderes fabricantes al ratificar la libertad de establecimiento de telares⁵⁸, la libre contratación de tejedores⁵⁹, la posibilidad por parte de los verlagers de poseer en la ciudad pisones, tiradores y perchas⁶⁰, y la facultad de *...que qualquier tejedor o mercader vecino de la cibdad o de fuera aparte que pudiese facer e vender bernis con tanto que fuesen buenos e de la ley e marca que fuese ordenado por los veedores e por la dicha justicia de la cibdad...*⁶¹, lo que en definitiva terminaría

⁵⁴ *...avian dejado perder el oficio de los picotes de lo qual dice que nos avia seguido gran deservicio porque solo la renta de los picotes solia valer en la dicha cibdad 150000 mrs e que abora no valia blanca...* Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C36-1.

⁵⁵ *Ibidem.*

⁵⁶ Como lo demuestra la argumentación empleada por los mercaderes de paños: *...no consentian que ningun berni se pudiese vender en la dicha cibdad e que si alguno tomavan lo quemaban e que ellos mismos lo texian para si e que facian el dicho paño berni de dos lanas e lo vendian e se aprovechaban dello e que e que non esto querian tejer a ningun vecino de la ciudad ni gelo consentian vender...;* o la propia respuesta que ofrecían los tejedores: *...que los bernis que los dichos sus partes tejian que eran tan buenos e mejores e de tan buen cuento como los otros paños de la dicha cibdad e que los bernis que defendian a las partes adversas que eran falsos e de poco cuento e que por aquello no gelo consentian...* *Ibidem.*

⁵⁷ *Ibidem.* Significativamente cuando la sentencia venga a dar la razón a los mercaderes y les permita la posesión de pisones, perchas y tiradores, la estrategia del gremio de tejedores pasara por exigir *...que los que toviesen los dichos tiradores e perchas e pisones oviesen de ser esaminados primeramente...* *Ibidem.*

⁵⁸ *...qualquier vecino o oficial de la cibdad de palencia e de fuera parte que fuere buen oficial de tejer paños siendo primeramente examinado e dado por tal que pueda libremente usar de dicho oficio de tejer e que posiese poner telares en la dicha cibdad de palencia aunque dicho oficial no fuese criado o descendiente de los dichos cofrades e aunque no les sirviesen tres años...* *Ibidem.*

⁵⁹ *...otrosy mandaron que qualquier oficial que se pusiese a soldada con cualquiera de los dichos tejedores por algun tiempo que si dentro del dicho tiempo e sin acabar de servir se fuese e quisiese vivir con otro oficial tejedor que lo pudiese libremente fazer e qualquier otro oficial le pusiese recibir sin caber ni incurrir por ello en pena alguna...* *Ibidem.*

⁶⁰ *...daban licencia a qualquier persona mercaderes e tejedores e otras cuales quier que podiesen tener tiradores e pisones e perchas en la dicha cibdad e en sus terminos...* *Ibidem.*

⁶¹ *Ibidem.*

por trasladar el conflicto a la cuestión de la jurisdicción y la elección de los veedores⁶². Significativamente, conocemos de la existencia de otro pleito posterior que enfrentó a comienzos del XVI a los tejedores de la cofradía de Santa María del Ángel, con los *tejedores nuevos*, más numerosos, por la cuestión de la elección de veedores⁶³.

La sentencia definitiva, fechada en 1491, reviste cierta relevancia porque manifiesta una tendencia por parte de las instancias centrales del reino a favorecer los intereses de los mercaderes-empresarios y el sistema de producción por encargo como forma organizativa con anterioridad a que se produjeran los primeros intentos de promulgación de unas ordenanzas generales de paños⁶⁴.

En todo caso, nos parece que el citado pleito proporciona una información suficientemente explícita sobre la extensión de los procesos productivos textiles en el entorno rural terracampino, fomentada por las propias condiciones vigentes en las villas que posibilitaban la utilización de su mano de obra a unos costes retributivos menores⁶⁵, así como por la inexistencia de frenos corporativos.

De cualquier manera, a pesar de los vínculos recién desvelados que ponen en relación a mercaderes fabricantes de la ciudad con las villas del entorno, resultaría excesivamente lineal reducir la producción textil en Tierra de Campos a estos meros parámetros. Especialmente porque si algo caracteriza la estructura de poblamiento del lugar es la importante presencia de un buen número de núcleos de elevado volumen poblacional, sin que se encuentren entre ellos relaciones jerárquicas o de dependencia muy marcadas. De ahí que en muchos casos las producciones textiles se desarrollen al margen de los mercaderes palentinos, controlados por los propios vecinos de las villas.

Conocemos de la existencia de actividades textiles en la villa de Castromocho gracias a una carta que su señora la Condesa de Benavente dirigió a la reina, en la que reprobaba las actuaciones llevadas a cabo por el licenciado Rosa, durante las pesquisas que desarrolló a lo largo de toda la comarca, tratando de vigilar el cumplimiento de las pragmáticas reales sobre el obraje de los paños⁶⁶. La protesta nos presenta a través de las declaraciones de cinco testigos una imagen bastante fidedigna de la organización de los procesos productivos, en la que tres elementos aparecen significados con claridad:

⁶² ...*sy algunos debates o pleitos oviese entre los cofrades de la dicha cofradia sobre lo concerniente al dicho oficio de tejer e adobar paños que paresciese ante sus jueces puestos e ser juzgado por ellos que fallaban e fallaron que todos los pleitos e debates que asi sobre lo concerniente e tocante al dicho oficio oviese entre los dichos tejedores de la cofradia en la primera instancia oviese de parescer e paresciesen ante los dichos sus jueces e veedores e fuese juzgado por ellos segun que en su privilegio e ordenazas se contenia e que no pudiesen sacar pleito ante otro alguno porque sy dellos fuese apelado e avido recurso a la justicia ordinaria e el pleito fuese entre personas que fuesen de la dicha cofradia e otras que no fueren della que se guardase lo contenido en la dicha su primera sentencia...* Ibidem.

⁶³ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. "Los tejedores de Palencia durante la Edad Media...", p. 113.

⁶⁴ Sobre estos aspectos véase ASENJO GONZÁLEZ, M.^a "Transformación de la manufactura de paños en Castilla...", p. 7 y sig.

⁶⁵ KRIEDTE, P. "The origins, the agrarian context, and the conditions...", p. 22.

⁶⁶ AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Castromocho, leg. 5, fol. 302. Se encuentra fechada en 1512, por lo que sin duda se encuentra en relación con las Ordenanzas Generales de Paños del año anterior.

En primer lugar la existencia de una segmentación marcada del proceso textil⁶⁷, de un grado de división del trabajo que hace inverosímil su caracterización como una forma primitiva de Kaufsystem. En segundo lugar, la presencia de una serie de vecinos que sin ningún tipo de especialización técnica aparecen como propietarios de paños e intervienen en los últimos estadios del proceso productivo⁶⁸, concretamente encargándose de llevarlos para su batanadura a los pisones de la villa de Dueñas⁶⁹. Se trata sin duda de la figura del tratante que aparece implicado en los últimos estadios de la producción, controlando en su conjunto un proceso dividido tanto espacial como temporalmente.

Por último asistimos a la presencia de capital fijo bajo la forma de tiradores de paños⁷⁰, en los que además parecen concentrarse otras operaciones previas a la hilatura, como el arqueo de la lana⁷¹.

⁶⁷ De hecho, lo primero que llama la atención de la presencia de los cinco testigos es su especialización profesional: Martín Rico, Rodrigo de Tamariz y Fernando de Segovia tejedores, Juan Martín tundidor a los que se une Pedro González, vecino de la villa. Toda la relación parece denotar un elevado grado de división del proceso productivo que parece reforzarse con el desarrollo de la legislación regia, en clara sintonía con los intentos de las distintas ordenanzas de procurar una máxima separación de los diferentes oficios, que en opinión de M.^a Asenjo responde al interés por parte de los mercaderes de controlar el proceso productivo. ASEÑO GONZÁLEZ, M.^a “Transformación de la manufactura de paños en Castilla...”, p. 22 y también IRADIEL, P. *Evolución de la industria textil castellana...*, p. 137. De ahí que una de las actuaciones de los fieles de los paños en la villa fuera precisamente quebrar a Martín tundidor: *...quebraron un peine que tenia no conforme a la dicha premativa...* AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Castromocho, leg. 5, fol. 302.

⁶⁸ Es muy significativo que junto a tres tejedores y un tundidor uno de los testigos presentados para avalar el cumplimiento en Castromocho de la pragmática de los paños sea referido únicamente como vecino, propietario de paños que además se encarga de llevarlos a batanar a Dueñas. En todo caso, la oposición entre trabajadores especializados en el textil de un lado, y vecinos-propietarios que sin ningún tipo de especialización aparecen inmersos en los últimos estadios productivos y parecen ostentar el control del mismo es recurrente. Ésta aparece claramente al señalar cómo la condesa mando castigar *...a todos los tejedores e vecinos de esta villa que no han guardado la premativa...* O bien al apuntar cómo los fieles de los paños *...han visitado todos los tejedores desta villa e han tomado todos los peines que ballaron que non tenían conforme a la dicha premativa e los quebraron e los pusieron en la picota e han tomado ciertos paños e frisas a algunos vecinos de esta villa que no fueron fechos conforme a la premativa...* Ibidem. Obsérvese el contraste entre tejedores poseedores del instrumental técnico y vecinos propietarios de los paños. Todos ellos implicados en el proceso productivo, porque de otro modo no estarían sujetos a revisión por parte de los fieles.

⁶⁹ *...tiene tomados a ciertos vecinos de esta villa cinco paños e uno de ellos es de este testigo e es dozeno e ge los tomo los cinco en los pisones de la villa de dueñas...* AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Castromocho, leg. 5, fol. 302.

⁷⁰ *...e que mando quitar dos tiradores de paños que avia en esta dicha villa e los quitaron por su mandado e que agora non los avia en esta dicha villa e que los dichos tiradores no tenían torno ni barras...* AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Castromocho, leg. 5, fol. 302.

⁷¹ Así parecen apuntarlo las referencias un tanto confusas a la presencia en los tiradores de torno y barra, instrumentos utilizados para el arqueo de la lana. IRADIEL, P. *Evolución de la industria textil castellana...* p. 189.

Todos estos aspectos, el grado de diferenciación del proceso productivo y su segmentación espacial y temporal, la aparición de capital fijo bajo la forma de instalaciones, que se constituye en algo previo al proceso productivo, y sobre todo el control del mismo por parte de gentes implicadas en sus últimos estadios y con certeza en su comercialización, apuntan de manera muy clara a un modelo de organización que deberíamos calificar como *verlagsystem*⁷².

Por lo demás, el citado sistema parece estar bastante extendido por los pueblos de la Tierra de Campos. Conocemos que en Becerril, villa que estimamos no destacó precisamente por una elevada presencia de procesos manufactureros, los tejedores trabajan por encargo del *dueño del paño*, quien se encarga de controlar la calidad del mismo antes de su emisión del telar, y de entregar al tejedor a peso la hilaza y recibir el paño por peso⁷³. Significativamente, la expresión *dueño del paño* servía para designar en el conjunto de las normativas intervencionistas reguladoras de la actividad textil, emitidas durante el tránsito del XV al XVI, al mercader-hacedor de paños⁷⁴. La denominación resulta coincidente con la que se daba en otros ámbitos de la Castilla rural al mercader que contrataba la fabricación de paños⁷⁵, y aparece recogida en el propio pleito que enfrento en la ciudad de Palencia a los mercaderes-fabricantes con la cofradía de la Trinidad y Santa María del Ángel⁷⁶.

Más explícitas son las informaciones de que disponemos acerca de la villa de Dueñas, donde la manufactura textil debió adquirir una especial relevancia, como lo atestigua el que pueda ser equiparada a algunos de los centros textiles más importantes del reino de Castilla⁷⁷, y como lo demuestra el papel relevante que adquiere en la finalización de procesos productivos que se desarrollan en otros lugares de la Tierra de Campos.

⁷² Recordemos cómo en el modelo de la protoindustrialización, el *verlagsystem* supone precisamente la entrada del capital en la esfera de la producción. El pequeño productor pierde la igualdad de aquel que ofrece sus productos bajo el sistema de *Kaufsystem* y se ve obligado a trabajar bajo comisión de un comerciante, mientras que los *putter-outs* o *verlagers* aparecen de la clase de los mercaderes o incluso de aquellos artesanos que participan en las últimas fases del proceso de producción, sin que sea necesaria una gran penetración de capital. SCHLUMBOHM, J. "Relations of production – productive forces – crisis in proto-industrialization". En *Industrialization before industrialization...*, p. 101-108.

⁷³ ...mandaron notificar a martin trancho e a francisco buey que vayan a ver los paños... que puedan poner pena a los tejedores que no los puedan emitir hasta que los vayan a ver mandoseles notificar que vengan a jurar fiel en persona de martin trancho **que no quiten los paños del telar sin que lo vea el dueño** e lo tomen por peso e lo den por peso... Actas del concejo de Becerril de Campos, 24-8-1522. Archivo Municipal de Becerril de Campos. Sección Histórica, Caja n.º 63.

⁷⁴ GARCÍA SANZ, Á. "Organización productiva y relaciones contractuales en la pañería segoviana en el siglo XVI...", p. 186. La presencia de una disposición similar a la establecida por el concejo de Becerril aparecía ya recogida en las Ordenanzas Generales de paños de 1500. ASENJO GONZÁLEZ, M.^a "Transformación de la manufactura de paños en Castilla...", p. 15.

⁷⁵ Concretamente en Ágreda. ASENJO GONZÁLEZ, M.^a "Transformación de la manufactura de paños en Castilla...", p. 5.

⁷⁶ Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C36-1.

⁷⁷ Véase supra.

La aproximación a la figura de Marcos de Burgos, comerciante de paños afincado en Dueñas nos permite conocer con algo más de detalle los modelos organizativos en torno a los que bascula la producción. Conocemos de su faceta de tratante merced a un pleito que le enfrentó a la altura de 1502 con los veedores de la villa de Aranda de Duero, quienes le acusaron de vender seis paños negros, al precio de 2000 mrs cada uno. Unos paños que fueron vendidos, como se había acostumbrado a hacer por buena parte de los productores de la Meseta Norte⁷⁸, *...por mojar e por tundir e tyrados...*⁷⁹, y a los que se acusará, aunque luego esta acusación resultara ser incierta, de ser *...falsos e malos asi en el cuento de los ylos como en la marca...*⁸⁰, con todo la acusación primordial era la de estar *...teñidos falsamente e con falsas tintas de que eran avidos por falsos por ser teñidos contra el tenor e forma de las dichas prematicas... ni tener... el azul en tinta que debian contener...*⁸¹

La mera existencia del pleito es un buen indicativo de las dificultades iniciales que aquejaron a la industria rural del norte de Castilla frente a la creciente oleada normativista emanada desde las instituciones centrales. La sentencia apunta elementos interesantes en cuanto a la calidad de los paños, a los que tendremos ocasión de referirnos, y viene a confirmar que no existía diferencia entre los paños elaborados en la ciudad de Palencia, la villa de Dueñas y por extensión el resto de la Tierra de Campos, al señalar que los paños eran hechos *...segun que se tenia en palencia e en dueñas...* y que estaban aprobados y sellados *...de la forma que se acostumbraba fazer por todos los veedores asy de la villa de dueñas como de la cibdad de palencia...*⁸²

La figura de Marcos de Burgos aparece como la de un comerciante, que se encuentra implicado a su vez en la fabricación del producto y controla el proceso productivo mediante el sistema de fabricación por encargo⁸³. Toda vez que la principal disputa se centraba en la deficiencia de los tintes, el pleito proporciona además interesantes referencias acerca de las características de la empresa tintórea. De entrada hay que corroborar su carácter de empresa independiente, aspecto motivado por sus elevados costes de capitalización⁸⁴. Con todo, un análisis más de detalle de los tintoreros implicados en el pleito y su cotejo con otro tipo de informaciones, nos remiten a un trasfondo mucho más complejo que da cuenta de la profundidad del entramado de

⁷⁸ ASENJO GONZÁLEZ, M.^a "Transformación de la manufactura de paños en Castilla...", p. 8-12.

⁷⁹ Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C180-12.

⁸⁰ *Ibidem*.

⁸¹ *Ibidem*.

⁸² *Ibidem*.

⁸³ Como puede apreciarse con claridad en la declaración de uno de los tintoreros que se encargó de la tintura de los paños: *...por que el que mandara tiñera los dichos paños e llamara al veedor e ge los mostrara segun uso e costumbre de la dicha villa e segun e como lo mandava la prematica en dos capitulos en que dezia que el tintorero no sacase los paños del tinte sin que los viese el veedor e los herrase lo qual el hiciera como estaba provado por el proceso fecho por el dicho marcos de burgos...* *Ibidem*.

⁸⁴ Resulta bastante significativo que ante la condena por los fallos en el tinte que se hizo en primera instancia y que recayó sobre los veedores, el mercader fabricante Marcos de Burgos, alegará en su apelación *...porque segun el capitulo de la prematica nuevamente por nos fecha aviamos de condenar en los dichos daños a francisco merino tintorero e no a martin cerezo veedor ... siendo como era el dicho martin cerezo veedor pobre no alcanzaba ni tenia de que pagar .. si le condena en costas el efeto seria ninguno...* *Ibidem*.

intereses que se desarrollaron en torno al textil en Tierra de Campos. Para empezar, conocemos que los dos tintoreros implicados en el pleito se encontraban insertos en redes comerciales de una cierta amplitud para conseguir el pastel. Uno de ellos Francisco Merino, aparece asociado junto con Pedro Merino, vecino de Dueñas y Francisco y Fernando de Dueñas, vecinos de Palencia, en una contrata para la adquisición de pastel al mercader de Burgos Rodrigo Heras⁸⁵, lo cual da idea de una serie de contactos entre los diferentes centros productores que pueden estar además trabados por relaciones de parentesco.

Quizá sea aún más significativo el que los dos tintoreros palentinos sean hidalgos e integrantes de las redes clientelares del Condestable de Castilla, de quien perciben su acostamiento situado en la villa de Torremormojón⁸⁶. La referencia proporciona una idea del indiscutible interés que el negocio textil despierta en el ámbito terracampino y su capacidad para permear los más altos niveles del entramado social.

En la misma dirección apunta el que el otro tintorero de Dueñas que conocemos por el pleito, Rodrigo Balboa, acuda a conseguir el pastel a otro vecino de Palencia de singular relevancia, en concreto a Francisco González de Sevilla, a la sazón contador del obispo de Burgos⁸⁷. Por lo demás el perfil de Rodrigo de Balboa se acomoda más al papel de un empresario capitalizador de una empresa tintorera que al de alguien surgido desde el conocimiento de su propio oficio. Así parece indicarlo que se viera obligado a llamar a *...pero cabeza maestro de tinte...*⁸⁸ para certificar la calidad de las cargas de pastel que acababa de adquirir. Todo parece indicar que, configurada de manera independiente⁸⁹, la empresa tintórea funciona bajo el control de un empresario capaz de aportar los importantes requerimientos de capital fijo que la actividad demanda y conocedor del grado de información necesario para acceder a las redes de comercio del pastel.

Pero la aparición de instrumentos organizativos con un cierto grado de complejidad no se limita a la empresa tintórea. Sabemos que el propio Marcos de Burgos, ahora vecindado en Vertabillo, se encargó de formar una compañía junto con Juan Rodríguez Deza destinada al comercio de unos paños elaborados mediante el sistema de producción por encargo. Su sentencia de disolución ilustra este último aspecto: entre los pagos que todavía debía afrontar la compañía, se encuentran cantidades por la compra de lana a un vecino de Vertabillo⁹⁰, y el pago de una cantidad de 12500 mrs

⁸⁵ Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C131-18.

⁸⁶ AHP de Palencia. Sección Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 110r.

⁸⁷ Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C140-4.

⁸⁸ *Ibidem*.

⁸⁹ IRADIEL, P. *Evolución de la industria textil castellana...*, p. 207.

⁹⁰ *...mandaron que el dicho juan rodriguez pagase de la lana que tomo el dicho marcos de burgos de bartolome del poyo que eran seis arrobas sobre la prenda que alla tenia el dicho bartolome del poyo a 320 mrs cada una arroba...* Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C217-1.

a los tintoreros de Dueñas⁹¹. Con todo, la figura de Marcos de Burgos arroja todavía otra noticia de interés. En el momento de su aparición en la documentación a la altura de 1502, se trataba de un portugués recientemente asentado en Dueñas⁹². No olvidemos que en 1492 se habían instalado allí los tejedores portugueses enviados por Juan II⁹³, y que los paños del entorno rural terracampino se vendían en los mercados de Oporto y norte de Portugal⁹⁴. Todo ello habla de la existencia de algunas relaciones y de una cierta relevancia de las producciones textiles en Tierra de Campos y más específicamente en Dueñas.

En la misma dirección apunta la compañía formada por Pedro de Palencia, tejedor vecino de Dueñas y Juan Vadillo, quien recibió del primero 15000 mrs *...en dinero a compañía... para en trato de mercaderías...*⁹⁵, negándose con posterioridad a devolver la cantidad y entregar la parte correspondiente de la ganancia, estimada en 30000 mrs, a pesar de que *...tenia buen trato de paños e otras mercaderías...*⁹⁶. Por más que en esta ocasión la aportación del capital provenga de uno de los últimos estadios productivos, la tendencia a la aparición de formas organizativas complejas tendentes a controlar todos los estadios de la producción y organización y el recurso al sistema de producción por encargo parece confirmada.

Nuestras noticias acerca de las producciones textiles en otros lugares de la Tierra de Campos son más fragmentarias. Sabemos sin embargo de la existencia de fabricación de paños en Torremormojón que se llevaban a vender a las cercanas ferias y al mercado semanal de Villalón, al igual que los de Castromocho⁹⁷. La documentación notarial de Torremormojón ofrece asimismo evidencias de la presencia del *verlagsystem*, como la existencia de contratos de encargo de paños en *jerga*⁹⁸, o como el caso de Ro-

⁹¹ Concretamente la *...deuda de bartolome ferrero e martin cerezo e de francisco merino...* Ya hemos referido la ocupación como tintorero de Francisco Merino y de Martín Cerezo como veedor de los tintes en Dueñas por esas mismas fechas. *Ibidem*.

⁹² *...porque siendo como era portugues e extranjero e avia dos meses que viniera e este reino e no mas no le avia de ligar ni ligaba la dicha prematia .. mayormente teniendo la causa para ynorar la dicha prematia...* Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C180-12.

⁹³ AGS. Registro General del Sello. 2-IX-1492, fol. 18.

⁹⁴ MARQUES, J. "Relações economicas do norte de Portugal con o reino de Castela no século XV". *Bracara Augusta*. 1978, vol. XXXII, fasc. 73-74, p. 54, cit. de IRADIEL, P. "Estructuras agrarias y modelos de organización industrial...", p. 105.

⁹⁵ Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C247-1.

⁹⁶ *Ibidem*.

⁹⁷ A este respecto es bastante ilustrativo el pleito que mantuvieron ambos concejos con el lugar portazguero de Gatón por las prendas de paños que efectuaba. AHP de Palencia. Sección Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 73r.

⁹⁸ *...nos alonso vicario e pero maestro... nos obligamos... por dar e entregar en vuestro poder... tres paños e medio blancos en jerga finos sezenos conformes a la prematia que nos comprastes e nosotros vos vendimos por tres mill mrs todos e tres paños e medio los cuales dichos mrs de vos recibimos ante el escrivano e testigos de esta carta en dineros contados ... e nos obligamos a vos los dar e pagar el primer dia de año nuevo primero que verna de 1505...* AHP de Palencia. Sección Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 96v.

drigo Calvo, que aparece como comprador de lana a un vecino de Cigales⁹⁹, al tiempo que como deudor de uno de los tejedores de la villa¹⁰⁰. Un personaje que presenta una variada actividad, al que vemos bien como recaudador de las rentas del conde de Benavente en la villa¹⁰¹, o bien en relaciones comerciales con un mercader burgalés¹⁰².

Con todo, la villa de Torremormojón nos proporciona el ejemplo más esclarecedor a partir del inventario post mortem del que fuera uno de los mercaderes fabricantes de la villa, *Pedro Rodríguez Chiquete*. Un personaje cuyo nivel de fortuna y su red de relaciones personales hemos tenido ocasión de analizar en otro lugar y que le situaban sin duda entre la elite de la villa de la Torre¹⁰³. En el momento de su muerte se encontraba en posesión tanto de lana para hilar como de hilatura en estambre y trama: ocho libras de *trama prietas*, diez libras de *estopa e lino ylado*, dos libras de *trama blanco*, libra e media de *estambre pardillo ylado*, siete libras de *lana castellano ylado para costales*, cinco libras de *lana castellano ylado*, dos libras de *lana prieto fino*, cuatro libras de *lana blanco estambre para ylar*, quince libras de *lana castellano blanco*, veinte libras de *tramas pardilla*, dos sacas buenas con treinta libras de lana, ocho libras de *lana prieto fino*, dos sacas grandes de *lana fino blanco* que tendrán diez arrobas y siete libras de *lana pardillo*. Poseía finalmente en forma de paño ya tejido y sin teñir seis libras de *prieto castellano*¹⁰⁴.

No se trata de ningún oficial tejedor. Entre sus bienes no se encuentra ningún tipo de instrumental dedicado a tal fin. Antes al contrario, encontramos una romana con sus pesas, instrumento de clara necesidad para controlar el proceso de hilatura que se realiza en diferentes hogares campesinos y para entregar, de acuerdo a la norma habitual entre los verlagers y ratificada por las sucesivas ordenanzas, la hilatura al tejedor por peso y recibir el paño por peso¹⁰⁵. Su papel es el del que controla un proceso productivo segmentado que se realiza por encargo y así se demuestra al comprobar que entre el conjunto de sus bienes también figuren *...un burel e mas dos paños blancos*

⁹⁹ *...yo rodrigo calvo me obligo... por dar e pagar a vos juan de la ronda vecino de cigales ochocientos cinquenta mrs por razon de cinco arrobas de lana blanco que vos compre dos arrobas e media lavado a ciento noventa el arroba e las dos arrobas mas en jugo a ciento cinquenta el arroba que de vos compre al dicho precio...* AHP de Palencia. Sección Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 99r.

¹⁰⁰ *...fernando tejedor ante el alcalde esteban de la plaza puso demanda a rodrigo calvo que estava presente que le debia 66 mrs dijo que era verdad que los habia de pagar mas que no habia cumplido lo que avia quedado el dicho fernando tejedor...* AHP de Palencia. Sección Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 7v.

¹⁰¹ *...juan de benavente mayordomo que soy del muy illustre señor conde de benavente me doy por bien contento e pagado de vos martin herrero e rodrigo calvo de 25000 mrs que me deviedes e al conde mi señor del diez del año que paso de 1513 de que vino la paga el año de 514 años e por estas cartas os doy por libres e quitos...* AHP de Palencia. Sección Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 2, fol. 42r.

¹⁰² *...yo toribio rodriguez me obligo de vos dar e pagar a vos diego gomez del castillo 4839 mrs por razon que vos salisteis como fiador dellos e e fezisteis obligacion como mi fiador e de rodrigo calvo a pero prado mercader vecino de burgos ... me obligo de pagar el dia de antroydo primero que verna...* AHP de Palencia. Sección Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg 1, fol. 130v.

¹⁰³ OLIVA HERRER, H. R. "Sobre los niveles de vida en Tierra de Campos a fines del medievo". *Edad Media. Revista de Historia*. 2000, vol. 3, p. 175-226.

¹⁰⁴ AHP de Palencia. Sección Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 137r.

¹⁰⁵ ASEÑO GONZÁLEZ, M.^a "Transformación de la manufactura de paños en Castilla...", p. 15.

*adobados que estan en dueñas mas otro medio paño blanco que esta en casa de diego carrion en dueñas...*¹⁰⁶

La relación permite apuntar algunos aspectos interesantes, como la existencia de una cierta elasticidad en el tipo de producto que incluye distintas calidades de paño de lana, junto con otros materiales como el lino. También ratifica el carácter que parece ostentar Dueñas como centro donde se completan los últimos episodios de las producciones de algunos lugares del entorno. Por último un aspecto que una vez más estimamos de relevancia: Pedro Rodríguez Chiquete es asimismo un hidalgo, que como los tintoreros Fernando y Francisco de Dueñas forma parte de las retículas clientelares del Condestable y recibe su acostamiento en la villa de Torremormojón¹⁰⁷.

Ya tuvimos ocasión de referirnos a la existencia de manufactura textil en Ampudia¹⁰⁸, aunque las informaciones no expliciten la forma de organización de los procesos productivos. Con todo, estimamos que las producciones debieron de tener cierta relevancia porque conocemos la presencia de mercaderes de paños de Ampudia en las Ferias de Medina del Campo¹⁰⁹, lo que remite indudablemente a la idea de unas producciones que exceden el mero marco local.

La existencia de manufacturas textiles en Ampudia aparece confirmada para fechas posteriores de mediados del XVI por F. Brumont, que además apunta la existencia de las mismas en los lugares de Carrión, Cisneros y Paredes¹¹⁰, y especialmente en la villa de Frechilla¹¹¹, a la que caracteriza como un auténtico centro de producción textil. Un lugar donde se observa con mucha claridad la distinción entre un mercader-fabricante en lo más alto de la escala social y un obrero en lo más bajo¹¹², y cuyas producciones se venden en las Ferias de Medina del Campo, Medina de Rioseco, Villalón, en León, Mansilla y otros lugares¹¹³.

Quizá el indicador más fiable para conocer cuales eran los centros productores más relevantes en la Tierra de Campos palentina durante el tránsito del XV al XVI lo proporcionen las actuaciones del Licenciado Rosa a la altura de 1512. Encargado de efectuar pesquisas en la comarca para vigilar el cumplimiento de las Ordenanzas Generales de paños de 1511¹¹⁴, su mera actuación se presenta como un indicador de la importancia de la manufactura textil en el entorno de la Tierra de Campos. Indiscutiblemente, su posición de alcalde en Palencia le proporcionaba un conocimiento de su

¹⁰⁶ AHP de Palencia. Sección Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 137r.

¹⁰⁷ AHP de Palencia. Sección Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 110r.

¹⁰⁸ Archivo Municipal de Ampudia, caja n.º 2.

¹⁰⁹ PAZ, J. y ESPEJO, C. *Las antiguas ferias de Medina del Campo*. Valladolid, 1913, p. 217.

¹¹⁰ BRUMONT, F. *Paysans de Vieille-Castille aux XVI...*, p. 131-133.

¹¹¹ Aspecto éste que parecen confirmar los datos que para finales del XV y comienzos del XVI se encuentran recogidos en HERRERO ESTÉBANEZ, F. *Historia de Frechilla*. Palencia, 1988, p. 97.

¹¹² BRUMONT, F. *Paysans de Vieille-Castille aux XVI...*, p. 133.

¹¹³ *Ibidem*.

¹¹⁴ En el pleito que seguirá a sus actuaciones en la villa de Dueñas el Licenciado hará valer su condición de comisionado para ejecutar *...las prematicas reales fechas acerca del obraje de los paños... en... la villa de dueñas e otras partes...* AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Dueñas, leg. 7, fol. 154.

ubicación geográfica, pero sugiere además otra lectura: Resulta difícil abstraer su figura del contexto de enfrentamientos y disputas que en torno a la organización de los procesos productivos había tenido como escenario la ciudad y su entorno en aquellas mismas fechas. De ahí que sus intervenciones un tanto irregulares admitan una segunda interpretación cuyo trasfondo sería el intento de privilegiar las producciones específicamente palentinas frente a las que en parte o en su totalidad se efectuaban en su entorno rural. Sin que sea posible confirmar este último aspecto, bien es cierto que la virulencia de las reacciones en las villas de Tierra de Campos bien podría avalar esta interpretación.

En cualquier caso, las intervenciones del licenciado ofrecen un panorama de los que sin duda eran algunos de los centros de producción más significados de la comarca. Así, conocemos de su actividad en Castromocho¹¹⁵, *e que asy mesmo andava cobechando por los lugares comarcanos e que se avenia con ellos en especial con goaza frechilla e paredes...*¹¹⁶, y especialmente en la villa de Dueñas, donde su actuación dio lugar a una reacción violenta de dimensiones considerables que conocemos por una carta del propio licenciado a la corte. En ella solicita que no se de crédito a las acusaciones de sus vecinos de exigir 35000 mrs a cambio de encubrir la producción de paños considerados falsos¹¹⁷, y relata cómo, tras haber encontrado paños falsos en los pisones de la villa, *...vinieron contra mi quasi la mayor parte de la dicha villa con grande alboroto e mano armada... en manera que maravillosamente nuestro señor me libro que me mataran...*¹¹⁸.

Se trata de algo que en principio se quiere hacer aparecer como una rebelión espontánea, pero los vecinos de Dueñas acudieron además a la vía jurídica acusando al licenciado Rosa de haberles primeramente encubierto, para después en la segunda vez que fue a la villa, *...como quiera que tenía escondidos e alzados todos los paños falsos... condenar a ciertos vecinos en veinte paños o por cada uno mill e quinientos maravedis...*¹¹⁹. A pesar de todo el resultado final fue la condena a treinta vecinos de Dueñas, varios de ellos a penas de muerte y destierro¹²⁰. Entre los condenados figuran gentes cuya implicación directa en la producción textil conocemos¹²¹, pero también otra serie de personas de un espectro social diferenciado que apunta con claridad al arraigo de la manufactura textil y la complejidad de intereses que en torno a ella se articulaban en la villa de Dueñas.

¹¹⁵ *...e agora pocos días a el licenciado rosa alcalde de palencia fue a la dicha villa e comenzo a fazer pesquisa e tomo algunos panos e ygualo las dichas penas por ocho ducados e fizo otras cosas indebidadas... e la dicha condesa miro en este articulo e mando que no se le pagasen los dichos ocho ducados... pues ella tiene proveido con mucha diligencia que se guarde la dicha prematica e ban hecho penar a los que ban excedido vuestra alteza non mande tornar al dicho licenciado a la dicha villa nin a otra persona alguna...* AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Castromocho, leg. 3, fol. 302.

¹¹⁶ *Ibidem.*

¹¹⁷ AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Dueñas, leg. 7, fol. 154.

¹¹⁸ *Ibidem.*

¹¹⁹ *Ibidem.*

¹²⁰ AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Dueñas, leg. 7, fol. 156.

¹²¹ Por ejemplo Francisco Merino, de cuyo desempeño como tintorero hemos hecho ya referencia, o algunos pisoneros y tejedores.

Las actividades del licenciado Rosa testimonian la indudable dificultad que las nuevas reglamentaciones introducían para las producciones habituales en los centros rurales de la Castilla del Norte¹²², pero su mera existencia, así como el rango y la calidad de las respuestas de las villas¹²³ no son sino indicativas de la importancia real que éstas tenían en la zona oriental de la comarca de Tierra de Campos.

Lógicamente, la actividad textil debió absorber una parte importante de la lana de los ganados terracampinos. Una lana especialmente indicada para el tipo de producciones que se daban en los ámbitos rurales de la Castilla del Norte¹²⁴. De este modo, resulta fácil encontrar a *verlagers* en operaciones de compra de lana. En ocasiones los contratos de obligación llegan incluso a implicar intereses nobiliarios, sin que estos últimos deban enfocarse necesariamente al mercado lanero burgalés. Así, conocemos que un vecino de Dueñas compro lana de los rebaños de María de Castilla, por valor de 30.000 mrs¹²⁵. Otro contrato de obligación nos muestra al mayordomo de la Condesa de Osorno vendiendo lana a seis vecinos de Becerril de Campos por valor de 60.000 mrs¹²⁶.

De hecho, la lana lavada o *en jugo*, se vendía por sacas en el mercado semanal de la villa de Castromocho¹²⁷. Otro tanto ocurría en Becerril¹²⁸, cuyas ordenanzas reglamentan la venta de lana al peso, e igualmente se refieren al que parece ser principal mecanismo para la adquisición de la materia prima, el trato directo con los criadores¹²⁹.

También parece indudable que los trabajos de hilatura, tradicionalmente vinculados a zonas rurales¹³⁰, se desarrollaran de manera profusa en unas villas de las que acabamos de señalar su arraigada implicación en la manufactura textil. Encontramos sus huellas tanto en las ordenanzas de Castromocho y Becerril que se refieren a la en-

¹²² IRADIEL, P. *Evolución de la industria textil castellana...*, p. 132-144. También, ASENJO GONZÁLEZ, M.^a "Transformación de la manufactura de paños en Castilla...", p. 9-23.

¹²³ Actitudes que oscilan desde la aceptación, a la revuelta armada, o a la solicitud de amparo señorial como en Castromocho. AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Castromocho, leg. 3, fol. 302.

¹²⁴ IRADIEL, P. *Evolución de la industria textil castellana...*, 1974, p. 172 y 371-373.

¹²⁵ Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C196-40.

¹²⁶ Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C193-45.

¹²⁷ Libro de ordenanzas y acuerdos del concejo. AHP de Palencia. Sección Castromocho. Caja n.º 21.

¹²⁸ *...primeramente que el que arrendare el peso que le entregue el peso del concejo de la villa de bezerril e que pesen al dicho peso todas las cosas que deva pesarse e se venden a peso conviene a saber fierro e acero lana e azeite e sevo e orzilla e cobre e cera...*, Libro de ordenanzas municipales, fol. 25r. Archivo Municipal de Becerril de Campos. Sección Histórica, caja n.º 68.

¹²⁹ *...asy mismo de la lana que se bendiere por los vezinos desta villa que sea de su cria e non por via de compra que de lo que de sus ganados tovieren por lo vender a ojo e fuera del dicho peso que non pague cosa alguna salvo sy lo levaren al dicho peso como dicho es...*, Libro de ordenanzas municipales, fol. 25r. Archivo Municipal de Becerril de Campos. Sección Histórica, caja n.º 68. Sobre las formas de comercialización de la lana debe consultarse RUIZ MARTÍN, F. "Pastos y ganados en Castilla: La Mesta (1450-1600)". Prato I (1974), p. 271-85. Así como también PHILLIPS, C. R. y PHILLIPS, W. D. *Spain's Golden Fleece: Wool production and the wool trade from the Middle Ages to the Nineteenth century*. Baltimore, 1997.

¹³⁰ GARCÍA SANZ, Á. "Organización productiva y relaciones contractuales en la pañería segoviana en el siglo XVI...", p. 185.

trega de lana e hilaza a peso¹³¹, como en los protocolos de Torremormojón, donde aparecen *carros de ylar* entre los bienes dotales de mujeres de familias de escaso nivel de renta¹³².

Por lo que respecta a la calidad de las tejidos, las producciones dominantes parecen ser como apuntara Iradiel, paños de calidad no muy elevada para satisfacer las demandas de una clientela amplia y poco selecta¹³³. La propia respuesta de las ciudades pañeras del norte al proyecto de ordenanzas generales incide en este aspecto al señalar cómo ...*Castroixeris melgar y torquemada con mucha partida de campos labraban paños desenos y dosenos verbis que son paños de gran varato e de gran cuerpo...*¹³⁴

Se trataba en lo fundamental de paños bervíes, generalmente de cuento no muy elevado, y de producciones vinculadas a lo que se conoce como nueva pañería. Significativamente, uno de los motivos centrales en la disputa que mantuvieron en Palencia los mercaderes-fabricantes con la Cofradía de Sta María del Ángel era la fabricación de paños bervíes.

Esto coincide en lo esencial con lo que conocemos de Castromocho, donde sabemos que los fieles de los paños tomaron a los vecinos ...*ciertos paños e frisas...*¹³⁵, mientras que el paño requisado por Licenciado Rosa en los pisones de Dueñas a uno de sus vecinos ...*era doseno...*¹³⁶.

Los paños fabricados en Frechilla a mediados del XVI eran pardillos catorcenos de baja calidad de entre 20 y 22 varas¹³⁷. En Torremormojón, conocemos de la fabricación de paños ...*blancos en jerga finos sezenos...*¹³⁸. Asimismo, los paños de Dueñas retenidos en la villa de Aranda fueron acusados en principio de falta de cuento, aunque luego no resultara ser cierto¹³⁹. Todo parece indicar que en efecto se trataba de paños bervíes de escaso cuento, aunque éste probablemente aumentara con motivo de la puesta en práctica de la pragmáticas sobre el obraje de los paños. En cualquier caso, la producción parece estar sujeta a una cierta variación en la calidad. Así parece atestiguarlo, la presencia en el inventario de Pedro Rodríguez Chiquete de dos tipos de lana,

¹³¹ Así, por ejemplo, las ordenanzas de la villa de Castromocho controlan la venta de lana impidiendo la compra de la misma en grandes cantidades: ...*asy mesmo que ninguno no pueda pesar en su casa mas de un quarto de lana fino o castellano en un dia a cada persona...*, Ordenanzas del concejo de Castromocho. AHP de Palencia. Sección Castromocho, caja n.º 21. La presencia del proceso de hilatura está atestiguado de manera más clara en la villa de Becerril de Campos donde las ordenanzas municipales recogen la venta de hilaza al peso: ...*que pague el derecho al dicho peso aunque venda a ojo alguna mercaderia de las que se deven pesar aunque non se pese que pague el derecho del peso asy como sy se pesase salvo sy fuere lana en hilaza...*, Libro de ordenanzas municipales, fol. 25r. Archivo Municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, caja n.º 68.

¹³² AHP de Palencia. Sección Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 129r.

¹³³ IRADIEL, P. *Evolución de la industria textil castellana...*, p. 111.

¹³⁴ Publicada por IRADIEL, P. *Evolución de la industria textil castellana...*, p. 371-373.

¹³⁵ AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Castromocho, leg. 5, fol. 302.

¹³⁶ *Ibidem*.

¹³⁷ BRUMONT, F. *Paysans de Vieille-Castille aux XVI...*, p. 132.

¹³⁸ AHP de Palencia. Sección Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 96v.

¹³⁹ Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C180-12.

castellana y *fina*¹⁴⁰. La distinción aparece recogida también en las ordenanzas de Castromocho¹⁴¹. Probablemente esta última se reservara para los paños de mayor cuento.

Respecto a su color, se debió fabricar un buen número de paños blancos y pardillos sin teñir, como demuestra el inventario de *Pedro Rodríguez Chiquete*. Con todo, los protocolos de Torremormojón contienen referencias de la presencia variada de *paños de la tierra* teñidos¹⁴²: colorados, *torquesados*, verdes, violetas y leonados. Las más abundantes son sin lugar a dudas las sayas *torquesadas*, junto con las sayas y bureles colorados, sin duda aquellos en los que la tintura era más débil¹⁴³. Aunque como hemos señalado, ello no excluye la presencia de otros colores de tintura más costosa, como el leonado. Conocemos también de la existencia de paños de luto¹⁴⁴, o paños negros, cuya tintura implicaba al menos dos celestes¹⁴⁵. Quizá su acabado no fuese del todo correcto, o al menos así ocurrió en los paños negros de Dueñas retenidos en Aranda: unos paños que se mostraban *...baxos algo del azul en los troques...*¹⁴⁶ y que *...los tintoreros de la villa de Valladolid decían que se podían teñir e así teñidos puestos en perfección...*¹⁴⁷, por más que en el proceso se alegase que *...eran teñidos... según que se teñían en palencia e en dueñas e sellados con el sello del veedor de las tintas sellados por buenos...*¹⁴⁸

Disponemos también de algunas relaciones de paños vendidos por mercaderes palentinos que nos ofrecen una perspectiva de los distintos colores que se utilizaban y de sus precios respectivos. Conocemos así que el mercader palentino Juan de la Torre, vendió en las tiendas de los paños de Oviedo además de un número importante de paños extranjeros, dos paños *verde oscuros* al precio de 2850 mrs cada pieza, otros dos *amires*, al mismo precio, tres *verdes gay* a 2400 mrs, cuatro *torquesados* a 2350 mrs y finalmente dos paños pardos a 2000 mrs y un paño blanco a 2350¹⁴⁹.

Es posible observar una cierta variedad en el tipo de color, y como el precio del paño se encuentra en relación con la intensidad del tinte.

¹⁴⁰ AHP de Palencia. Sección Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 137r.

¹⁴¹ *...asy mesmo que ninguno no pueda pesar en su casa mas de un quarto de lana fino o castellano en un dia a cada persona...*, Ordenanzas del concejo de Castromocho. AHP de Palencia. Sección Castromocho, caja n.º 21.

¹⁴² Referencias que hemos escogido a partir de los numerosos inventarios y transacciones contenidos en AHP de Palencia. Sección Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1 y 2.

¹⁴³ IRADIEL, P. *Evolución de la industria textil castellana...*, p. 226.

¹⁴⁴ Por ejemplo, las 39 varas de paño de luto que por 2850 mrs vendiera el mercader de Dueñas Juan Pastor a Francisco González. Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. 179-20.

¹⁴⁵ Así, por ejemplo, en el pleito sobre los paños de Marcos de Burgos que fueron interceptados en Aranda, los oidores mandaron *...traxier personalmente a los tintoreros que tiñieron los dichos paños en la dicha viña de dueñas asi los que dieron la color del celestre como los que los tinieran de negro...* Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C180-12.

¹⁴⁶ *Ibidem*.

¹⁴⁷ *Ibidem*.

¹⁴⁸ *Ibidem*.

¹⁴⁹ Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C83-27.

Por lo demás, el tipo de paños es bastante similar a los vendidos por el tejedor palentino Juan de la Dehesa en la feria de Medina del Campo: paños *verde escuros*, paños *amires* y tres paños *torcados* (probablemente por torquesados), todos ellos vendidos por menudo a un precio de 63 mrs la vara¹⁵⁰.

En ocasiones y a pesar de las ordenanzas, debió persistir la costumbre del vender el paño sin tundir. Todavía a la altura de 1515, encontramos como una vecina de Torremormojón, debió pagar a un tundidor por cuatro varas de burel para hacer una saya, y otras cuatro de *bruneta* para un mantillo probablemente este último paño ajeno a las producciones del entorno palentino¹⁵¹.

Resulta también significativo que los mercaderes de paños se encarguen asimismo de la venta de otros paños ajenos a las producciones palentinas de superior calidad y precio. Se trataba en definitiva de aprovechar los canales de distribución y satisfacer las demandas de una clientela ya de por sí suficientemente estratificada. La información nos permite comparar los precios de los tejidos palentinos con los de otros paños de rango superior que tuvieron a su vez una importante distribución. Conocemos así, que a la altura de 1499 un mercader de Dueñas, se encargó de vender *contray de cascabel* al precio de 500 mrs la vara, *pañó de londres colorado e adobado* a 395 mrs la vara, terciopelo a 405 mrs la vara y *burel de aragon* al precio de 235 mrs la vara, frente a los escasos 69 mrs que costaba el paño de luto de la tierra¹⁵². Se trataba en todo caso de paños de una calidad muy por encima de los que se fabricaban en la Tierra de Campos, algunos de ellos extranjeros.

También encontramos paños extranjeros entre los llevados por Juan de la Torre a Oviedo, concretamente se encargó de vender tres *paños de londres de 28 varas* al precio de un ducado por unidad y un *burel de aragon de 24 varas* al precio de 1500 mrs. Quizá sea más llamativa la presencia de producciones de otros lugares de Castilla, que también vende aunque en menor proporción que paños palentinos: entre ellos dos palmillas, una de Cuenca y la otra de Segovia¹⁵³. El precio de esta última, 2500 mrs, no difería en exceso del que se cobraba por determinados paños del entorno palentino.

No obstante lo que acabamos de apuntar, los paños elaborados en Tierra de Campos conocieron una amplia difusión. Se trataba de paños de calidad media-baja, que se benefician de las importantes variaciones en la estructura de la demanda que habían generado una clientela más amplia, y que con todo, eran superiores a las tradicionales producciones de picotes que caracterizaban al textil palentino con anterioridad. Lógicamente, estas producciones se encontraban ampliamente extendidas en una Tierra de Campos, que por aquellas fechas era la región de mayor potencial demográfico del reino de Castilla¹⁵⁴. Sin embargo su difusión trascendió con mucho el ámbito

¹⁵⁰ Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C73-17.

¹⁵¹ AHP de Palencia. Sección Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 2. fol. 48r.

¹⁵² Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C176-19.

¹⁵³ Archivo de la Chancillería de Valladolid. Sección Reales Ejecutorias. C83-27.

¹⁵⁴ REGLERO DE LA FUENTE, C. "El poblamiento del noreste de la cuenca del Duero en el siglo XV". *Hispania*. 1995, n.º 190, p. 438 y sig.; y también MOLINIÉ-BERTRAND, A. *Au siècle d'or: L'Espagne et ses hommes. La population du royaume de Castille au XVI siècle*. Paris, 1985.

local. Ya hemos referido la presencia de paños del entorno palentino en lugares como Aranda de Duero u Oviedo, y sabemos que se encontraban también en el mercado de Piedrahita¹⁵⁵, y los de Oporto y norte de Portugal¹⁵⁶. Las propias protestas de los fabricantes del Norte ante los sucesivos proyectos ordenancistas que Iradiel se encargara de recoger, dibujaban un área de proyección para el textil de Tierra de Campos que incluía la propia zona del norte de Castilla, Vizcaya, Asturias y Galicia¹⁵⁷.

Sin duda un factor relevante para su transcendencia más allá de los mercados locales era su acceso al cercano sistema ferial, en torno al que se articulaba una parte muy relevante del comercio interregional¹⁵⁸. Conocemos que en las cuatro calles dedicadas al comercio de paños en las ferias de Medina del Campo se asentaban mercaderes de Ampudia, Dueñas, Palencia y otros pueblos de su entorno¹⁵⁹. Hemos podido certificar asimismo la asistencia a Villalón de los mercaderes de Castromocho y Torremormojón, así que lo más lógico parece pensar que el buena parte de los paños corrieran una suerte similar a los de Frechilla a mediados del XVI, de los que Brumont apunta que *...se venden en las Ferias de Medina del Campo, Medina de Rioseco, Villalón, León, Mansilla y otros lugares*¹⁶⁰.

Vistas así las cosas, todo parece indicar que el sector palentino de la Tierra de Campos conoció una expansión de la manufactura textil de una cierta importancia cuyo volumen de producción resulta imposible de cuantificar, y que tiende a confirmar las opiniones que fueran vertidas por Iradiel en su momento.

Unas producciones que llegaron a implicar intereses complejos de un amplio y diversificado espectro social y que se organizaron preferentemente bajo fórmulas próximas a lo que se conoce como sistema de producción por encargo o *verlagsystem*, recurriendo a la movilización de mano obra rural. Este desarrollo tuvo lugar a través del establecimiento de relaciones que vinculaban a los productores de la ciudad de Palencia con las villas del entorno, pero también a partir de intereses surgidos desde las propias villas, de manera que el proceso productivo tiene lugar íntegramente al margen de la propia ciudad, por más que en ocasiones sus últimos estadios se concentren en determinados lugares más significados.

¹⁵⁵ IRADIEL, P. *Evolución de la industria textil castellana...*, p. 238.

¹⁵⁶ MARQUES, J. "Relações economicas do norte de Portugal con o reino de Castela no século XV". *Braccara Augusta*. 1978, vol. XXXII, fasc. 73-74, p. 54, cit. de IRADIEL, P. "Estructuras agrarias y modelos de organización industrial...", p. 105.

¹⁵⁷ *...en esas dichas tierras e en las montañas e viscaya e en las asturias e en galizja e en otras partidas que son tierras esteriles usan vestirse de esta ropa porque la ballan de provecho e barato... e si agora se lo oviesen de quitar seria causa de que andoviesen desnudos porque no alcanzan para mayores precios*. IRADIEL, P. *Evolución de la industria textil castellana...*, p. 372.

¹⁵⁸ Sobre este aspecto son del máximo interés los recientes trabajos de CASADO, H. "Comercio y bonanza en la Castilla de los Reyes Católicos". En VALDEÓN BARUQUE, J. (ed.). *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*. Valladolid, 2002, p. 91-114; y también "Medina del Campo Fairs and The integration of Castile into 15th to 16th Century European Economy". En *Fieri e mercati nella integrazione della economie europeae*. Le Monnier, 2001, p. 495-517.

¹⁵⁹ PAZ, J. y ESPEJO, C. *Las antiguas ferias de Medina del Campo*. Valladolid, 1913, p. 217.

¹⁶⁰ BRUMONT, F. *Paysans de Vieille-Castille aux XVI...*, p. 133.

En cualquier caso, parece claro que la implantación de un sistema de producción por encargo bajo el control de un grupo de mercaderes-fabricantes, se planteó de manera conflictiva como una alternativa seria al tradicional sistema artesanal corporativo imperante en Palencia, bajo el control de la cofradía de tejedores, frente al cual ofrecía evidentes ventajas competitivas.

De ahí que la interpretación de su evolución posterior así como su posible incidencia en el cambio social demanden explicaciones más complejas que la mera negación de su existencia¹⁶¹.

¹⁶¹ A la vista de las páginas precedentes entendemos que debe ser revisada la afirmación de B. Yun, quien considera que la industria gremial no se convirtió en alternativa seria para las formas gremiales de producción ni su vinculación con el capital mercantil fue lo suficientemente estrecha para impulsar cambios económicos en profundidad. YUN CASALILLA, B. *Sobre la transición al capitalismo en Castilla...*, p. 208. En este sentido se debería tratar de ponderar factores como la propia incidencia que pudo tener la aparición del conjunto de normativas reguladoras de la producción pañera. En cualquier caso, encontramos muy sugerentes interpretaciones como las efectuadas por Á. García Sanz para la pañería segoviana, al afirmar que las relaciones entre capital fijo y circulante en empresas de estas características facilitaba mucho su abandono en coyunturas adversas o perspectivas de beneficio más razonables. GARCÍA SANZ, Á. "Organización productiva y relaciones contractuales en la pañería segoviana en el siglo XVI...", p. 182 y sig.